

### **Provincia de Ciudad Real : :**

En 3 del actual, que vista la imposibilidad de que por ahora funcione la Ambulante de Tomelloso a Cinco Casas, y teniendo en cuenta que por dicha causa no ha dejado de funcionar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Tomelloso a la estación férrea de Cinco Casas, cuya supresión se decretó en 20 de julio de 1921 como consecuencia de la creación de la referida Ambulante (servicio que estaba contratado en la cantidad de 2.880 pesetas anuales con D. Simón Pérez, cuyo compromiso terminó en 23 de octubre último), y considerando que para la continuación del servicio exigió dicho contratista la cantidad de 5.000 pesetas anuales a partir del día siguiente a la terminación de su compromiso y que solamente él se avino a efectuarlo por dicha cantidad, se aprueban las resoluciones adoptadas por la Dirección general, en virtud de las cuales se autorizó al Administrador principal de Ciudad Real para que contratara provisionalmente la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Tomelloso a la estación férrea de Cinco Casas con D. Simón Pérez por la cantidad de 5.000 pesetas anuales que comenzó a devengar desde el 24 de octubre, y que, por lo tanto, se considere restablecida dicha conducción del correo, que funcionará interin no lo haga la Ambulante mencionada.

### **Provincia de Córdoba : : : :**

En 7 de los corrientes, que se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Peñarroya a su estación férrea (1,500 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, y habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales. Y que cuando comience a prestar servicio la expresada conducción del correo, quede suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Peñarroya a Pueblo Nuevo del Terrible (2 kilómetros), con la retribución de 1.000 pesetas al año.

### **Provincia de Huelva : : : :**

En igual fecha, que se suprima la conducción del correo a caballo de la estación férrea de Zufre ó Higuera de la Sierra, anun-

ciada a subasta pública, sin resultado, en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de Zufre a Zufre, empalme de Maigalanes e Higuera de la Sierra (11 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, y habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 3.000 pesetas al año.

### **Provincia de Segovia : : : :**

En la misma fecha, que se establezca una conducción del correo en automóvil de Segovia a Garcillán, Anaya, Marazuela, Sangarcía, Etreros, Jemenuño, Caserío de Acedos y Nuñopedro (44 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales. Cuando funcione esta nueva conducción del correo, deberá llevarse a efecto la siguiente reforma en los servicios de Carterías rurales y Peatones:

#### *Servicios que se crean:*

1.º Una Cartería en el Caserío de Acedos, con la obligación de recoger y entregar al paso de esta nueva conducción y servir a Cobos de Segovia (4 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales.

2.º Otra Cartería en Garcillán, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción (1 kilómetro), y con el haber de 400 pesetas al año.

3.º Otra Cartería en Juarros de Ríomoros, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción (3 kilómetros), y con el haber anual de 400 pesetas.

4.º Otra Cartería en Anaya, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción del correo (1,500 kilómetros), y la retribución de 400 pesetas anuales.

5.º Otra Cartería en Marazuela, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Marazoleja (2 kilómetros), con el haber de 365 pesetas al año.

6.º Otra Cartería en Etreros, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con el haber anual de 250 pesetas.

7.º Otra Cartería en Jemenuño, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Santovenia y Laguna Rodrigo (4 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales; y

8.º Otra Cartería en Nuñopedro, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción del correo y la de servir a Bercial (3 kilómetros), con el haber de 400 pesetas al año.

*Servicios que se suprimen:*

1.º Una Cartería en Laguna Rodrigo, con la obligación de recoger y entregar en Sangarcía y servir a Etreros (7 kilómetros), con la retribución de 650 pesetas anuales.

2.º Otra Cartería en Santovenia, con la obligación de recoger y entregar en Sangarcía y servir a Jemenuño (8 kilómetros), con el haber de 600 pesetas al año.

3.º Un Peatón conductor de la correspondencia de Valverde del Mojano a Garcillán (8 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales.

4.º Otra Peatonía de Valverde del Mojano a Martín Miguel y Juarros de Ríomoros (7 kilómetros), con el haber anual de 500 pesetas.

5.º Otra peatonía de Valverde del Mojano a Anaya (7 kilómetros), con la retribución de 456,25 pesetas anuales.

6.º Otra peatonía de Sangarcía a Marazoleja y Narazuela (8 kilómetros), con el haber de 600 pesetas al año.

7.º Otra peatonía de Sangarcía a Cobos, Bercial y Nuñopedro (11,500 kilómetros), con el haber 800 pesetas anuales.

*Servicios que se modifican:*

1.º El Cartero de Martín Miguel tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar al paso de esta nueva conducción del correo (2 kilómetros), aumentando su haber de 125 pesetas a 400 anuales; y

2.º El Cartero de Labajos quedará relevado de recoger y entregar en Sanchidrián (15 kilómetros), y tendrá en lo sucesivo la obligación de efectuarlo en Nuñopedro (8 kilómetros), continuando con el haber de 650 pesetas al año.

**Provincia de Zamora :: :: :**

En la propia fecha, que se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, de Zamora a Alcañices, contratada mediante subasta pública, en la cantidad de 4.490 pesetas anuales, y que, en su lugar, se establezca una nueva conducción del correo en automóvil de Zamora a Ricobayo, Fonfría y Alcañices (56 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 11.500 pesetas al año.

**Ambulantes.**

La Oficina ambulante de Aragón (expreso ascendente), además de la correspondencia ordinaria que ensacada convenientemente debe entregar al Ambulante Calatayud-Valencia, según orden de 19 de octubre próximo pasado, con la diferencia de rotular la saca correo en vez de mixto, entregará en la estación férrea de Calatayud otra saca, conteniendo la correspondencia ordinaria para esta Oficina fija y un despacho con la correspondencia certificada, el que se formará cualquiera que sea el número de certificados que hayan de entregarse, estará dirigido a la Estafeta de Calatayud y contendrá solamente la correspondencia de esa clase para este punto.

\* \*

En lo sucesivo la expedición del correo descendente de Valencia a Barcelona formará sacas de correspondencia ordinaria dirigidas a Tarragona (limpio), Reus (incluyendo en ella, además de la dirigida a esta Oficina, la consignada a la Oficina ambulante de Aragón y sus enlaces y a la Estafeta ambulante de Zaragoza a Bilbao) y Oficina ambulante de Lérida, con la correspondiente a esta línea y paquetes separados a Huesca (limpio) y Lérida (limpio).

\* \*

En lo sucesivo la correspondencia para Garruchá será cursada por las Oficinas ambulantes de Madrid a Cartagena y de Murcia a Baza para su entrega en la estación de Zurgena, en lugar de incluirla en los envíos directos a Huercal-Overa.

**HORARIOS**

Habiéndose comprobado los retrasos con que circulan los trenes 92-82 y 22-62 que utilizan las Oficinas ambulantes de Madrid a Cádiz (expreso y correo), y, por tanto, la reducción que sufre el descanso que a los funcionarios que las sirven se dispuso por orden de 6 de febrero próximo pasado, en lo sucesivo dichas Oficinas ambulantes se registrarán por el siguiente horario:

*Administrador de Madrid a Cádiz (expreso).*

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	92	20,20
Llegada a San Jerónimo.....	92	8,47
Salida de ídem.....	82	8,57
Llegada a Cádiz.....	82	12,25
Detención: 27 h. 55 m.		
Salida de Cádiz..	81	16,20
Llegada a San Jerónimo.....	81	20,10
Salida de ídem.....	91	20,21
Llegada a Madrid.....	91	9,00